



I. Municipalidad de Doñihue


DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑIHUE, agosto 2024

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Rocío Loreto Guajardo Miranda, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Ingreso de niños y niñas a sala de estimulación, atención individual y entrevista la madre, padre o encargado de su cuidado personal en CESFAM Doñihue y Lo Miranda.
2. Rescate telefónico de niños y niñas que no asistan a ingreso a sesiones de estimulación, agendarles nueva cita y acordar con ellos horarios de atención en sala o domicilio que les acomode.
3. Visitas Domiciliares de rescate de niños y niñas inasistentes a sala de estimulación o en casos de vulnerabilidad para verificar condiciones generales de niños y niñas.
4. Coordinación y gestión de casos de Vulnerabilidad Biopsicosocial.
5. Atención de niños y niñas en sala de estimulación CESFAM Doñihue y Lo Miranda.
6. Atención de niños y niñas en domicilios, Doñihue y Lo Miranda.
7. Ingresar información pertinente tanto en FONENDO, como en SRDM cuando así sea pertinente.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de agosto del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
Rocío Guajardo Miranda  
Educatora de Párvulos

  
Paulina Olea Fernández  
Coordinadora OLN

MGS/css

